



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 MAR. 1986

Expte. N° 119/86

VISTO:

Este expediente por el que Dirección de Personal hace saber que el señor Gregorio Urbano López, del agrupamiento mantenimiento y producción, cumplirá el 23 del presente mes, dos (2) años de licencia con goce íntegro de haberes por enfermedad de largo tratamiento, por lo que le corresponde después de esa fecha solamente el pago del 50% de su sueldo, y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

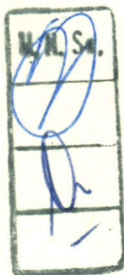
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del señor Gregorio Urbano LOPEZ, agente del agrupamiento mantenimiento y producción de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10, del cincuenta por ciento (50 %) de sus haberes, a partir del 24 de Marzo en curso.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha disposición se encuentra prevista en el artículo 10, inciso c), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
RECTOR

RESOLUCION N° 085-86